

Para la Compañia de aumento, á los sujetos que  
se siguen.

1.<sup>o</sup> Sugar. } D<sup>n</sup> Juan Ferrer y Caleron teniente de 1.<sup>o</sup> Rezi-  
miento, y que ha que vive este Empleo desde el año pasado  
de mill e setecientos cincuenta y quatro con todo zelo y cuidado  
en su feto en quien concurre una conocida conducta robusta  
y servicios hechos á S. M.

2.<sup>o</sup> Sugar. } D<sup>n</sup> Juan de Nuercar Lopez teniente de el mismo  
Cuerpo, Persona que ha desempeñado las funciones y en-  
carros que se le han conferido, con todo zelo y cuidado.

3.<sup>o</sup> Sugar. } D<sup>n</sup> Juan, Jaquín de Molina y Lopez Vecino de la  
Villa de Blanca, y Persona de buenas calidades sufi-  
cientes Rentas, y otras apreciables circunstancias.

Acordó la Ciudad se haga Consulta á S. M. en la  
forma que queda referido para cada Compañia, á fin de q.  
la proxeja en la Persona que fuere de su R.<sup>o</sup> agrado, dirigiendola  
se al Sr. Inspector Genl de Milicias como es estilo por  
mano del Cav.<sup>o</sup> Coronel para que lo execute y sea en la  
Posta inmediata.

D<sup>n</sup> Juan Ant.  
Pascual  
C. S.

Ancienor.

General Chamorro

D<sup>n</sup> Juan Antonio  
Calleja